



Política de Prevención y lucha contra la corrupción y el fraude del Grupo Prim

Aprobada por el Consejo de Administración de PRIM, S.A.

el 12 de junio de 2023

POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL FRAUDE

En PRIM estamos comprometidos con la lucha contra la corrupción y el fraude, con el cumplimiento de todas las leyes que resulten de aplicación a la actividad que desarrollamos y de toda la normativa de carácter interno.

La presente Política de prevención y lucha contra la corrupción y el fraude se aplica a Prim, S.A. y a todas las sociedades de su Grupo, (en adelante, PRIM), así como a sus administradores, directivos y demás colaboradores internos y a todas las empresas, proveedores, clientes y otros colaboradores externos con los que nos relacionamos. PRIM rechaza toda forma de corrupción y fraude, público o privado, aplicando un criterio de tolerancia cero respecto a cualquier incumplimiento de esta política. Específicamente, en el ámbito de esta Política, se entiende por:

- ✓ Corrupción: ofrecer, prometer, conceder, recibir, solicitar o aceptar un beneficio ilícito o no justificado, para sí o para un tercero, con el fin de obtener o mantener negocios, o asegurar alguna otra ventaja en la adquisición o venta de bienes, en la contratación de servicios o en las relaciones comerciales.
- ✓ Fraude: toda práctica deshonesta o comportamiento ilícito llevado a cabo con la intención de causar daño o de privar a otro de sus derechos mediante el uso del engaño u ocultación intencional.
- ✓ Pago de facilitación: pago de una cuantía no significativa de dinero realizado a favor de un tercero -ya sea funcionario público o no- que tiene como finalidad que ese tercero asegure o agilice la ejecución de trámites, gestiones o acciones necesarias a las que se tiene derecho (como, por ejemplo, el acceso a servicios públicos, la obtención de licencias ordinarias o permisos de negocio, trámites administrativos, etc.)
- ✓ Algo de valor: interpretado en sentido amplio, dinero en efectivo o equivalente al efectivo, retribución, regalos, préstamos, gratificaciones, ventajas o beneficios de cualquier tipo.

Con el fin de prevenir y luchar contra la corrupción en general y el soborno en particular, PRIM llevará a cabo todas sus actividades y en todos los países en los que opera respetando la legislación vigente y se compromete a:

- No tolerar bajo ningún concepto ni la corrupción ni el fraude en cualquiera de sus formas, ni la aceptación u ofrecimiento de sobornos, ni directa ni indirectamente.
- No influir sobre la voluntad u objetividad de terceros con la finalidad de obtener algún beneficio o ventaja indebida para la organización o para un tercero, mediante el uso de prácticas no éticas y/o contrarias a la Ley.

- No dar, ofrecer, prometer, conceder, recibir, solicitar ni aceptar, directa o indirectamente, pagos ni regalos o algo de valor a cualquier persona física o jurídica ajena a PRIM con el fin de obtener ventajas indebidas para la organización.
- No recibir, solicitar, aceptar, prometer, ofrecer o conceder a terceros beneficios o ventajas no justificados, para sí mismos o para terceros, como contraprestación para favorecer indebidamente a otro o para que le favorezca indebidamente a él o a un tercero frente a otros en la adquisición o venta de mercancías, contratación de servicios o en las relaciones comerciales.
- No permitir ningún pago de facilitación.
- No financiar ni mostrar apoyo o soporte de cualquier otra clase, directa o indirectamente, a ningún partido político, sus representantes o candidatos.
- No utilizar las donaciones para encubrir pagos indebidos.
- No solicitar ni percibir de manera indebida, directa o indirectamente, comisiones, pagos o beneficios de terceros con ocasión de o con causa en las operaciones de inversión, desinversión, financiación o gasto llevados a cabo por PRIM.
- Actuar con ética, integridad y transparencia, prestando especial atención a aquellos supuestos en los que existan indicios de su falta en las personas o entidades con las que se realizan negocios con objeto de asegurar que las relaciones comerciales de PRIM son establecidas únicamente con terceros que cuentan con una adecuada reputación.
- Reflejar fielmente y de forma adecuada todas las actuaciones, operaciones y transacciones de PRIM en sus libros y registros.
- Como miembro de FENIN, cumplir con el Código Ético del Sector de Tecnología Sanitaria en sus interacciones con organizaciones sanitarias, profesionales sanitarios y asociaciones de pacientes, particularmente en lo que se refiere a la contratación de consultores, ayudas a la formación, ayudas a la investigación y entrega de regalos.
- Sensibilizar a los colaboradores en materia de prevención y lucha contra la corrupción, promoviendo una la formación interna adecuada.
- No tomar ningún tipo de represalia hacia la persona que, actuando de buena fe, denuncie o comunique cualesquiera hechos que puedan ser considerados una vulneración o incumplimiento de lo establecido en la presente Política.

PRIM dispone de un Sistema Interno de Información de carácter confidencial para comunicar infracciones normativas del Derecho de la Unión Europea, las infracciones relativas al mercado interior en relación con los actos que infrinjan las normas del impuesto sobre sociedades o con prácticas cuya finalidad sea obtener una ventaja fiscal que desvirtúe el objeto o la finalidad de la legislación aplicable al impuesto sobre sociedades, las infracciones penales o administrativas graves o muy graves y de lucha contra la corrupción, infracciones de derecho laboral en materia de seguridad social y salud en el trabajo y cualquiera otra que en cada momento la ley así lo prevea. Los principios generales y el procedimiento de gestión se detallan en la Política y en el Procedimiento de Gestión del Sistema Interno de Información a los que puede accederse a través de la página web de la Sociedad: www.prim.es.

La presente Política fue aprobada por el Consejo de Administración de Prim, S.A. en su reunión del 12 de junio de 2023.